

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

Tema 13 del programa

CX/FL 21/46/13

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

46.<sup>a</sup> reunión

Virtual

27 de septiembre – 1 de octubre y 7 de octubre de 2021

### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DEL TRABAJO DEL CCFL

#### Comentarios en respuesta a la carta circular CL 2020/09/OCS-FL

*Comentarios de Australia, Canadá, Costa Rica, Cuba, Egipto, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Perú,  
Tailandia, Estados Unidos de América*

#### Antecedentes

1. En este documento se recopilan los comentarios recibidos a través del Sistema de comentarios en línea del Codex (OCS) en respuesta a la carta circular CL 2020/09/OCS-FL emitida en enero de 2020. En el OCS, los comentarios se compilan en el siguiente orden: los comentarios generales figuran primero, seguidos de los comentarios sobre secciones específicas.

#### Notas explicativas sobre el apéndice

2. Los comentarios presentados a través del OCS se adjuntan como **Anexo I** y se presentan en formato de cuadro.

## COMENTARIOS GENERALES

**Canadá**

Canadá apoya el anteproyecto de enfoque, considerando que los criterios y el sistema de calificación se han elaborado teniendo en cuenta el mandato de la Comisión del Codex Alimentarius, los principios generales del etiquetado de los alimentos y los enfoques adoptados por otros Comités como el CCFH y el CCFICS. En general, Canadá entiende que esta labor está comprendida en el Objetivo 1 del Plan estratégico del Codex para 2020-2025, es decir, el abordar de manera oportuna los asuntos actuales, emergentes y críticos.

Canadá observa que una nueva propuesta de trabajo siempre debe presentarse en primer lugar en forma de documento de proyecto que aborde los criterios indicados bajo los "Criterios para el establecimiento de prioridades de trabajo" en el Manual de procedimiento. Además de esto, Canadá no ve ninguna preocupación con la evaluación de la labor propuesta en relación con los criterios específicos del CCFL y evaluando según las calificaciones dadas para cada criterio, como se indica en la CL 2020/09/OCS-FL. De hecho, esto puede ayudar a priorizar las propuestas de trabajo.

Tener un enfoque coherente/uniforme es siempre preferible, y el entendimiento de Canadá es que tanto el CCFH como el CCFICS siguen un proceso similar, es decir, la emisión de una CL para identificar propuestas de nuevos trabajos, y una reunión del grupo de trabajo antes de la sesión plenaria para examinar las propuestas y priorizarlas.

Canadá no se opone a la propuesta de actualizar el plan de trabajo mediante una reunión de grupo presencial de trabajo previa a la sesión plenaria, según fuera necesario. Sin embargo, Canadá observa que esto puede no ser siempre necesario, por ejemplo cuando la carga de trabajo del Comité es manejable. Puede ser útil identificar los desencadenantes o las circunstancias en las que el plan de trabajo requeriría actualización.

**Costa Rica**

Costa Rica desea agradecer por la oportunidad de emitir comentarios a esta propuesta.

**Egipto**

Egipto acepta sin comentarios el Enfoque y Criterios propuestos para la evaluación y priorización del trabajo del CCFL

**Nueva Zelanda**

Nueva Zelanda considera que esto es un trabajo importante para el CCFL. Establecer los criterios correctos y las calificaciones asociadas para esos criterios es fundamental para asegurar una evaluación y priorización sólidas del plan de trabajo futuro del CCFL. Tenemos los siguientes comentarios que: El Manual de procedimiento establece (pág. 21) que el objetivo de las normas alimentarias del Codex Alimentarius y los textos afines es proteger la salud de los consumidores y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de los alimentos, y que tienen por objeto ayudar a armonizar las definiciones y los requisitos alimentarios y facilitar el comercio internacional. Nueva Zelanda considera que son importantes tanto la protección de la salud de los consumidores como la garantía de prácticas justas/facilitar el comercio internacional y que los criterios propuestos podrían reflejarlo mejor.

Nueva Zelanda sugiere orientación sobre los diferentes niveles de calificación que se proporcionan en este documento. Observamos que el CCFH proporciona orientación sobre cómo aplicar los diferentes niveles de calificación para sus criterios. Las descripciones específicas de los niveles de calificación para el CCFH pueden no ser totalmente adecuadas para el CCFL, pero sin embargo sería útil seguir el concepto. Esto ayudaría a proporcionar un nivel de coherencia en la calificación de los diferentes criterios por parte de los miembros.

Nueva Zelanda señala que se dieron ejemplos de los criterios y calificaciones que se aplicaron a los nuevos trabajos propuestos en el documento CX/FL 19/45/13 del Programa para la CCFL45, sin embargo, el documento no dio ninguna explicación sobre cómo se determinaron las calificaciones específicas. Consideramos que la forma en que se valoran las diferentes áreas de trabajo dependería del alcance del trabajo propuesto. Nueva Zelanda desea ver ejemplos trabajados de las nuevas áreas de trabajo propuestas que aplican los criterios (incluidas las descripciones de los niveles de calificación) que dan comentarios sobre el fundamento detrás de las calificaciones aplicadas a cada uno. Consideramos que esto sería útil para determinar la idoneidad de los criterios y las calificaciones. Esto puede ser algo que podría proporcionarse a los miembros para que formulen observaciones en una nueva CL antes de la próxima sesión, dado el retraso al CCFL46. Los ejemplos utilizados en CX/FL 19/45/13 también ofrecen una buena gama de problemas para probar los criterios de esta manera.

**Nicaragua**

Nicaragua agradece a la Secretaría por la elaboración del documento, se considera que los enfoques de planificación basados en metodologías de ponderación objetiva aportan a que los trabajos de CCFL, que son muchos, se gestionen de manera más ordenada y eficiente.

**Nigeria**

Nigeria opina que sería preferible adoptar un sistema de calificación de "alto, medio y bajo" sin puntuaciones asignadas a cada calificación.

**Fundamento:** Teniendo en cuenta que el documento no indica un número mínimo de puntos globales (puntos de corte) requeridos en el sistema de puntuación/calificación para que se dé prioridad al nuevo trabajo propuesto como de alta, media o baja importancia para que el CCFL lo lleve a cabo. Podría haber escenarios en los que la calificación/puntuaciones podrían variar entre los diversos criterios entre alto, medio y bajo en la evaluación del nuevo trabajo propuesto que requiere que haya una puntuación de corte para una evaluación adecuada del nivel de prioridad. Un sistema de calificación de "alto, medio y bajo", sin las puntuaciones asignadas a cada nivel de prioridad, se basaría en una autoevaluación por parte de los proponentes del nuevo trabajo, incluido un raciocinio para justificar la calificación tal como está en los criterios del CCFICS para evaluar y priorizar nuevos trabajos.

**Perú**

Perú agradece a la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, por el envío de la Carta Circular CL 2020/09-OCS-FL, la Comisión Nacional ha analizado el trabajo realizado en la citada carta circular y no presenta observaciones a la misma por lo que recomienda su aprobación

**Tailandia**

Tailandia desea agradecer la oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto de enfoque propuesto y los criterios para la evaluación y priorización de la labor del CCFL.

El tomar en cuenta el enfoque que el CCFH está implementado para identificar, priorizar y llevar a cabo sus trabajos, se ajusta bien a la naturaleza del trabajo, así como al número de obras en curso para su consideración. Además, los criterios que utilizan se basan principalmente en el posible impacto de dicho trabajo en la salud pública y sus consecuencias en el comercio.

En contraste con la labor del CCFL, las cuestiones respecto al etiquetado se refieren relativamente más a la comprensión de los consumidores y a la facilitación del comercio, de ahí las cuestiones relativas a los OTC (Obstáculos Técnicos al Comercio). No estamos seguros sobre el fundamento para asignar el peso más bajo para la facilitación del comercio, por lo que nos gustaría pedir alguna aclaración sobre esta calificación numérica. En nuestra opinión, el criterio sobre la facilitación del comercio debería asignarse como más elevado, si no igual, a otros criterios, teniendo en cuenta los propósitos del Codex para proteger la salud de los consumidores, así como eliminar los obstáculos al comercio.

**COMENTARIOS ESPECÍFICOS****1. Propósito****Cuba**

Cuba en principio está de acuerdo con el Anteproyecto de enfoque y criterios para la evaluación y el establecimiento de prioridades del trabajo del Comité del Codex de Etiquetado de los Alimentos (CCFL), considerando que el documento que se somete a consulta para comentarios y observaciones, cumple cabalmente con estos objetivos.

Sugerimos que en el Anexo III debería aparecer una puntuación mínima para que el CCFL pueda hacer una correcta elección sobre los trabajos pendientes y nuevos temas de trabajo, basado en prioridades, para iniciar un nuevo trabajo

1. **Propósito:** Las siguientes directrices se establecen para ayudar al CCFL a identificar, establecer un orden de prioridades y llevar a cabo eficientemente su trabajo e interactuar con ~~[otros comités del Codex, los Grupos de Acción, y] la otros órganos auxiliares de la~~ FAO/OMS y sus organismos científicos, cuando se presente la necesidad.

**Nicaragua****Estados Unidos**

Los Estados Unidos sugieren que la declaración de propósito termine después de "... y llevar a cabo eficientemente su trabajo" y luego borrar el resto del texto. El documento, tal como está redactado, no aborda la interacción con otros organismos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	
	<p><b>Nueva Zelanda</b> Nueva Zelanda apoya el Ámbito de aplicación, pero considera que debe indicarse explícitamente que el nuevo trabajo incluye la revisión de los textos actuales. Sugerimos añadir las palabras "incluyendo la revisión de los textos actuales" al final de esta frase, de la siguiente manera: Estas directrices se aplican a los nuevos trabajos propuestos al CCFL y establecen criterios y procedimientos para considerar las prioridades de los trabajos propuestos, incluyendo la revisión de los textos actuales.</p>
<p>2. <b>Ámbito de aplicación:</b> Estas directrices se aplican a nuevos trabajos propuestos al CCFL y establece criterios y procedimientos para considerar las prioridades de los trabajos propuestos, <u>adicionales a los criterios aplicables a cuestiones generales en el Manual de procedimiento y las prioridades establecidas por la Comisión en el Plan estratégico.</u></p>	<p><b>Nicaragua</b> El párrafo 4 indica que estos criterios son adicionales a las disposiciones correspondientes en el Manual de procedimiento y el Plan estratégico, se considera pertinente trasladar esta información al alcance del documento.</p>
<b>Criterios para evaluar y establecer el orden de prioridades de nuevos trabajos Párr. 3</b>	
	<p><b>Australia</b> Ahora existe una 27.<sup>a</sup> edición así que se debería hacer referencia a ella. <i>(N. del T.: Esta nueva edición existe tanto en español como en inglés. Los números de página citados en este documento no varían entre ambas ediciones)</i></p>
<p>3. El proyecto de enfoque para el establecimiento de prioridades ha sido desarrollado en reconocimiento de los criterios para nuevos trabajos como se indica en el Manual de procedimiento<sup>1</sup>, así como las orientaciones existentes y propuestas desarrolladas por otros Comités del Codex, en particular, el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)<sup>2</sup> y el Comité del Codex Alimentarius sobre el Sistema de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)<sup>3</sup>. Se han desarrollado criterios pertinentes para el trabajo del CCFL y un esquema de clasificación teniendo en cuenta el mandato de la Comisión del Codex Alimentarius, los principios generales del etiquetado de los alimentos incluidos en la <u>NGEAP Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (NGEAP)</u> y los enfoques adoptados por el CCFH y el CCFICS.</p>	<p><b>Canadá</b> Sugiere escribir el nombre completo.</p>
	<p><b>Nueva Zelanda</b> Nueva Zelanda está de acuerdo en que los criterios elaborados en este documento deben utilizarse en adición a los criterios establecidos en el Manual de procedimiento para el Establecimiento de las prioridades de los trabajos (pág. 44). Sugerimos que los criterios del Manual de procedimiento (como se enumeran a continuación) se incluyan en la Directriz para la integridad y facilidad de uso del documento, en lugar de ser referenciados. <b>Criterio general</b> Protección de los consumidores desde el punto de vista de la salud, la inocuidad de los alimentos, el garantizar prácticas justas en el comercio de alimentos y el tener en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.</p>

	<p><b>Criterios aplicables a temas generales</b></p> <p>a) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional.</p> <p>b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos.</p> <p>c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y /o propuestos por el organismo o los organismos pertinentes internacionales de carácter intergubernamental.</p> <p>d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta.</p> <p>e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión.</p>
	<p><b>Nicaragua</b></p> <p>Se considera que este texto debería estar ubicado como introducción del documento.</p>
	<p><b>Estados Unidos</b></p> <p>Con respecto a la Nota 1 a pie de página, observamos que la 27.<sup>a</sup> Edición del Manual de procedimiento del Codex es la edición actual.</p>
Manual de procedimiento (26/27. <sup>a</sup> Edición)	<p><b>Costa Rica</b></p> <p>Podría actualizarse a la edición vigente</p>
<b>Proceso de evaluación de obra nueva-Criterios para evaluar y establecer el orden de prioridades de nuevos trabajos</b>	
	<p><b>Canadá</b></p> <p>Puede ser valioso añadir cierta información para aclarar cuáles son los criterios aplicables a los temas generales y cómo se aplicarán en relación con los criterios para evaluar y priorizar nuevos trabajos.</p>
<p>4. Además de las prioridades establecidas por la Comisión en el Plan estratégico y los criterios aplicables a temas generales, se requieren criterios adicionales para evaluar nuevos trabajos pertinentes para el CCFL. <a href="#">Las normas con más de cinco años, o aquellas con duplicación o inconsistencias con otros códigos actuales, también deberán ser evaluadas con estos criterios, para determinar la necesidad de su revisión.</a> A continuación, se presentan los criterios con respecto a los cuales se puede evaluar el nuevo trabajo que ha de emprender el CCFL:</p>	<p><b>Costa Rica</b></p> <p>Justificación: Costa Rica considera que esta frase es importante para asegurar la vigencia de las normas del CCFL, a la vez que se asegura coherencia con el enfoque establecido previamente por el CCFH.</p>
<p><del>4. Además de las prioridades establecidas por la Comisión en el Plan Estratégico y los criterios aplicables a temas generales, se requieren criterios adicionales para evaluar nuevos trabajos pertinentes para el CCFL.</del> A continuación, se presentan los criterios con respecto a los cuales puede evaluarse el nuevo trabajo que ha de emprender el CCFL:</p>	<p><b>Nicaragua</b></p>
<b>CRITERIO / CLASIFICACIÓN</b>	
	<p><b>Australia</b></p> <p>Será importante comprobar si la calificación propuesta es apropiada y se alinea con las prioridades del Plan estratégico del Codex.</p>
	<p><b>Canadá</b></p> <p>Canadá sugiere que sería útil incluir una lista de preguntas para ayudar a evaluar cada criterio y definir cómo se aplicarán los puntos de calificación. Véase el párrafo 6 del documento de información del CCFH- Proceso por el</p>

	<p>cual el CCFH llevará a cabo su trabajo (<a href="http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/committee/docs/INF_CCFH_e.pdf">http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/committee/docs/INF_CCFH_e.pdf</a>) para ver un ejemplo de cómo se aplican los criterios de manera de paso por paso. Además, al aplicar este enfoque, sería beneficioso proporcionar el fundamento para las calificaciones dadas, ya que esto contribuiría a una interpretación coherente."</p>
	<p><b>Costa Rica</b> Costa Rica desea señalar que falta claridad en cuanto al establecimiento de la clasificación o puntaje asignado a los criterios. Por esta razón, considera importante que se especifique, ya sea mediante un apéndice o como parte de la tabla, la definición de los valores de ponderación "bajo/ medio/ alto" de cada uno de los criterios y de esta manera garantizar transparencia y evitar subjetividades en el proceso de priorización de trabajos del CCFL.</p>
	<p><b>Nicaragua</b> Nicaragua propone reordenar los criterios, de acuerdo a los objetivos del Codex, planteado en el Manual de procedimiento.</p>
	<p><b>Estados Unidos</b> Los Estados Unidos creen que debe haber un debate sólido en torno a cada uno de los siguientes criterios. A continuación, se presentan algunos de nuestros pensamientos iniciales sobre cada uno de los criterios. Además, el Comité tal vez desee considerar criterios adicionales similares a los del CCFH sobre nuevas informaciones/nuevos datos o nuevas tecnologías.</p>
¿Cae el nuevo trabajo propuesto bajo el mandato del CCFL?	
	<p><b>Nueva Zelanda</b> Nueva Zelanda recomienda que la palabra "mandato" se cambie a "términos de referencia". El Manual de procedimiento menciona los términos de referencia de los comités subsidiarios y no el mandato. Los Términos de Referencia podrían incluirse en el documento para su integridad y facilidad de uso. Estos son: <b>Términos de referencia del CCFL</b> (a) redactar disposiciones sobre etiquetado aplicables a todos los alimentos; (b) considerar, modificar si es necesario y respaldar proyectos de disposiciones específicas sobre etiquetado elaborados por los Comités del Codex que redactan normas, códigos de prácticas y directrices; (c) estudiar los problemas específicos de etiquetado que le haya asignado la Comisión; Y (d) estudiar los problemas relacionados con la publicidad de alimentos con especial referencia a las declaraciones de propiedades y descripciones engañosas.</p>
	<p><b>Estados Unidos</b> Los Estados Unidos sugieren añadir texto: "¿Algunos o todos los nuevos trabajos propuestos ...?". Solo se debe seguir examinando trabajos que caen dentro del mandato de la CCFL.</p>

<b>Riesgo* para la salud del consumidor en ausencia del nuevo trabajo propuesto</b>	
	<p><b>Australia</b> Sugiere que la definición completa se incluya aquí en lugar de simplemente hacer referencia cruzada a CRD2</p>
<p><del>Riesgo*</del> <u>Repercusiones</u> para la salud del consumidor en ausencia del nuevo trabajo propuesto Bajo 3 <del>*Definido en el CCFH44 CRD2</del></p>	<p><b>Costa Rica</b> Justificación: Costa Rica considera que el enfoque y definición de “riesgo” dado por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) no se ajusta adecuadamente al mandato del CCFL, y por tanto proponemos modificar la redacción del criterio adoptando el enfoque únicamente en la salud del consumidor.</p>
	<p><b>Nueva Zelanda</b> Nueva Zelanda apoya un criterio relativo a la salud de los consumidores y que debe calificarse como el más alto de los criterios. Nueva Zelanda sugiere descripciones de lo que constituiría una calificación alta, una calificación media y una calificación baja para este criterio. Consideramos que esto ayudaría a la consistencia en la calificación de los criterios por parte de los miembros.</p>
	<p><b>Estados Unidos</b> Los Estados Unidos sugieren que el Comité examine si las definiciones de riesgo, existentes en el Manual de procedimiento del Codex, son suficientes para los efectos del presente documento. Texto sugerido para que el Comité considere para este criterio: "El potencial de nuevos trabajos para resolver, mitigar, prevenir o reducir significativamente un riesgo para la salud de los consumidores."</p>
<b>Potencial para inducir a error al consumidor en ausencia del nuevo trabajo propuesto</b>	
	<p><b>Nueva Zelanda</b> Nueva Zelanda considera que este criterio debe suprimirse e incorporarse como parte de los siguientes criterios relativos a los consumidores informados mediante la adición de las palabras “sin ser engañados”. Si un consumidor es capaz de tomar una decisión informada consideramos que no están siendo engañados. Sin embargo, para asegurarse de que esté claro que el que los consumidores no sean engañados es una parte explícita de este criterio, sugerimos que las palabras "sin ser engañados" se añaden al final de los criterios siguientes.</p>
<p><del>Potencial para inducir a error al consumidor en ausencia del nuevo trabajo propuesto</del> <u>Impacto (positivo) en la facilitación del comercio</u></p>	<p><b>Nicaragua</b> Nicaragua propone ubicar este criterio en segunda posición, de acuerdo al orden de prioridad reflejado el mandato del Codex Alimentarius (Manual de procedimiento). Adicionalmente, a nivel práctico gran parte de los trabajos desarrollados por el CCFL, tienen como objetivo evitar obstáculos innecesarios al Comercio.</p>
	<p><b>Estados Unidos</b> Los Estados Unidos sugieren que este criterio se divida en dos preguntas:</p>

	<p>Confusión del consumidor:  P1: ¿Hay evidencia de confusión del consumidor?  A1: sí/no  P2: En caso afirmativo, ¿cuál es la probabilidad de que el nuevo trabajo tenga un impacto significativo en la superar la confusión de los consumidores?  A2: Baja / Media / Alta</p>
Si el trabajo propuesto, una vez finalizado, ayudará al consumidor a realizar una elección informada	
	<p><b>Nueva Zelandia</b>  Como se ha descrito anteriormente, Nueva Zelandia considera que este criterio también abarca los siguientes criterios “Potencial para inducir a error al consumidor en ausencia de este nuevo trabajo”. Si un consumidor es capaz de tomar una decisión informada consideramos que no están siendo engañados. Sin embargo, para asegurarse de que esté claro que el que los consumidores no sean engañados es una parte explícita de este criterio, sugerimos que las palabras "sin ser engañados" se añaden al final de estos criterios de la siguiente manera:  Si el trabajo propuesto una vez terminado ayudará al consumidor a tomar una decisión informada sin ser engañado.  Nueva Zelandia sugiere proveer descripciones de lo que constituiría una calificación alta, una calificación media y una calificación baja para este criterio. Consideramos que esto ayudaría a la consistencia en la calificación de los criterios por parte de los miembros.</p>
<u>Si el trabajo propuesto, una vez finalizado, ayudará al consumidor a realizar una elección informada</u>	<b>Nicaragua</b>
Impacto (positivo) en la facilitación del comercio	
	<p><b>Costa Rica</b>  Nuevo criterio: Actualidad de la información – ¿Existe nueva información, datos o nuevas tecnologías que justificarían la necesidad de revisar las normas y directrices existentes o establecer un nuevo trabajo?  Justificación: Costa Rica considera que este criterio establecido previamente por el CCFH es aplicable en el contexto de etiquetado de los alimentos por lo que es importante tomarlo en cuenta.</p>
<u>Impacto (positivo) en la facilitación del comercio</u>	<b>Nicaragua</b>
<u>Si el trabajo propuesto una vez terminado ayudará al consumidor a tomar una decisión informada</u>	<p><b>Nueva Zelandia</b>  El Manual de procedimiento establece (pág. 21) que el objetivo de las normas alimentarias del Codex Alimentarius y los textos conexos es proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas justas en el comercio de alimentos, y que tienen por objeto ayudar a armonizar las definiciones y los requisitos alimentarios y facilitar el comercio internacional. Nueva Zelandia considera que tanto la protección de la salud de los consumidores como la garantía de prácticas justas/facilitar el comercio internacional son</p>

	<p>importantes y que los criterios propuestos podrían reflejarlo mejor. Sugerimos que las calificaciones se cambien a Alta 15, Media 8 y Baja 5. Nueva Zelanda sugiere proveer descripciones de lo que constituiría una calificación alta, una calificación media y una calificación baja para este criterio. Consideramos que esto ayudaría a la consistencia en la calificación de los criterios por parte de los miembros. Nueva Zelanda sugiere que la adición de la palabra "internacional" para describir "comercio" mejoraría la claridad de estos criterios.</p>
	<p><b>Estados Unidos</b></p> <p>Los Estados Unidos sugieren añadir un "0" por "sin impacto positivo en el comercio" y suprimir la palabra "facilitación". Será necesario que el Comité equilibre el impacto comercial previsto con el beneficio de abordar el riesgo para la salud de los consumidores, la confusión de los consumidores y una elección más informada.</p>
<b>Proceso para la evaluación de nuevos trabajos</b>	
<b>Párrafo 5</b>	
	<p><b>Australia</b></p> <p>Sugerimos que también sería razonable incluir un nuevo criterio para evaluar si actualmente existe algún trabajo dentro del CCFL que pueda abordar la cuestión total o parcialmente. La Nota 3 a pie de página se refiere actualmente a un documento del CCFICS. Se sugiere que esto se cambie para referirse a la parte pertinente de la 27.<sup>a</sup> edición del Manual de procedimiento.</p>
	<p><b>Nueva Zelanda</b></p> <p>Nueva Zelanda sugiere que la redacción de este párrafo podría reforzarse para referirse específicamente a la necesidad de que los miembros evalúen nuevas propuestas de trabajo en función de los criterios antes de someterse al CCFL para su examen. Sugerimos la siguiente enmienda al texto: Las nuevas propuestas de trabajo deben presentarse al CCFL en el formato de un documento de proyecto que aborde los criterios indicados en los "Criterios para el establecimiento de prioridades de trabajo" para temas generales en el Manual de procedimiento<sup>3</sup> y preferiblemente también deben incluir una autoevaluación en comparación con la toma en cuenta los criterios adicionales descritos anteriormente. Nueva Zelanda señala que el proceso de evaluación de los nuevos trabajos que está siendo probado por el CCFICS incluye lo siguiente: La secretaría anfitriona del CCFICS preparará un documento resumido en el que se presentará cada nueva propuesta de nuevo trabajo y autoevaluación conexas con respecto a los criterios anteriores para su debate en la próxima sesión del CCFICS. Nueva Zelanda sugiere que esto sería algo que el CCFL podría considerar.</p>
5. Las nuevas propuestas de trabajo deben presentarse en el formato de un documento de <del>proyecto</del> <u>proyecto</u> , respondiendo a los criterios indicados en los "Criterios para el establecimiento de prioridades de trabajo"	<b>Nicaragua</b>

para temas generales del Manual de procedimiento <sup>3</sup> y <del>tener</del> <b>teniendo</b> en cuenta preferiblemente los criterios adicionales <del>mencionados anteriormente</del> <b>indicados</b> .	
<b>Párrafo 6</b>	
	<b>Nueva Zelanda</b> Nueva Zelanda sugiere, para efectos de mayor simplicidad, de que los términos "norma/directriz" se sustituyan por "texto del Codex" en ambos casos en que figuran en esta frase.
6. <del>La nueva propuesta de trabajo debe indicar también que el trabajo, si se aprueba para empezar, probablemente dé lugar a la preparación de una nueva norma/directriz o la revisión de una norma/directriz ya existente.</del>	<b>Nicaragua</b> Se considera que este aspecto está implícito, en el documento de proyecto.
<b>Párrafo 7</b>	
7. <b>Según sea necesario</b> , el CCFL establecerá las prioridades de nuevas propuestas de trabajo, incluida la revisión de los textos existentes, en orden de mérito según las decisiones tomadas por el CCFL después de evaluar el nuevo trabajo con respecto a los criterios (definidos en líneas anteriores) para evaluar y establecer un orden de prioridad del trabajo.	<b>Canadá</b> La adición sugerida de "según sea necesario" puede proporcionar flexibilidad al Comité. Puede que no siempre sea necesario, como en momentos en que la carga de trabajo del Comité es menor.
	<b>Nueva Zelanda</b> No hay comentarios específicos. Nota: Nueva Zelanda no admite los criterios y calificaciones propuestos sin las enmiendas sugeridas en las observaciones anteriores.
<b>Párrafo 8</b>	
	<b>Nueva Zelanda</b> Nueva Zelanda apoya esto y no tiene comentarios específicos.
	<b>Nicaragua</b> Nicaragua sugiere revisar la traducción de este párrafo.
<b>Párrafo 9</b>	
	<b>Australia</b> Estamos de acuerdo en que la viabilidad debe ser una consideración importante. Sugerimos la reformulación de la primera frase de la siguiente manera: Los criterios se aplicarán de manera escalonada, en el orden establecido en la tabla de la parte 4.
	<b>Nigeria</b> Nigeria opina que es necesario establecer un plazo en el que se deban elaborar esos criterios adicionales. <b>Fundamento:</b> Esto está en consideración del ciclo de reuniones de la CCFL, que suelen ser un intervalo de 18 meses entre reuniones, para permitir decisiones oportunas.
	<b>Nueva Zelanda</b> Nueva Zelanda sugiere que este punto podría ser más explícito en cuanto al orden de los criterios. También consideramos que la última frase encaja mejor con el punto siguiente. Sugerimos los siguientes cambios:

	Como se ha mencionado, los criterios se aplicarán de forma escalonada, en el orden establecido en la tabla anterior. Si el Comité decide que un trabajo propuesto no está comprendido en el mandato de referencia del CCFL, no se necesitaría aplicar los criterios restantes. Pueden ser necesarios y desarrollarse más adelante criterios adicionales, como la viabilidad de los nuevos trabajos propuestos, teniendo en cuenta dos o más puntos de prioridad similar.
<b>Párrafo 10</b>	
10. El trabajo propuesto debe ser evaluado con respecto a los criterios y <del>evaluado</del> según las calificaciones dadas para cada criterio. Se establecerán las prioridades de nuevas propuestas de trabajo, en última instancia, según los puntos totales recibidos a través de esta calificación.	<b>Costa Rica</b>
	<b>Nueva Zelandia</b> Como se ha descrito anteriormente, Nueva Zelandia considera que la frase “Criterios adicionales, como la viabilidad del nuevo trabajo propuesto, pueden ser necesarios y desarrollados más adelante para su aplicación, teniendo en cuenta dos o más elementos de prioridad similar” encaja mejor con este punto y sugiere que se añada aquí de la siguiente manera: El trabajo propuesto debe evaluarse bajo los criterios y de acuerdo con las calificaciones dadas para cada criterio. En última instancia, se priorizarán las nuevas propuestas de trabajo según los puntos generales recibidos a través de esta calificación. Pueden ser necesarios y desarrollarse más adelante criterios adicionales, como la viabilidad de los nuevos trabajos propuestos, teniendo en cuenta dos o más puntos de prioridad similar.
10. El trabajo propuesto debe <del>ser evaluado</del> <del>evaluarse</del> con respecto a los criterios y <del>evaluado según</del> las calificaciones dadas para cada criterio. Se establecerán las prioridades de nuevas propuestas de trabajo, en última instancia, según los puntos totales recibidos a través de esta calificación.	<b>Nicaragua</b>
	<b>Estados Unidos</b> La consideración de la calificación por el grupo de trabajo presencial debe ser realizada aquí. La calificación debe ser considerada en el contexto de la labor actual del Comité, así como de los demás proyectos potenciales.
<b>Párrafo 11</b>	
	<b>Australia</b> La segunda parte de este párrafo en particular (“El CCFL tendrá que decidir si actualizar el plan de trabajo en la sesión plenaria...”) es clave. Podría ayudar a la sesión plenaria a que un subgrupo o grupo de trabajo presencial considere las propuestas de trabajo y que formule recomendaciones a la sesión plenaria. Sobre todo, cuando existe el riesgo de quedarse corto de tiempo en la plenaria para considerar las nuevas propuestas de trabajo.
	<b>Nigeria</b> La última frase debe corregirse para reflejar el CCFL. Fundamento: Indicar el Comité del Codex correspondiente.

<p>11. El CCFL desarrollará y mantendrá un plan de trabajo que incluirá todos los posibles temas de trabajo pertinentes para el CCFL. El plan de trabajo será revisado por el CCFL en cada reunión basándose en sus decisiones, nuevas propuestas de trabajo recibidas y nuevas informaciones y datos disponibles. El CCFL tendrá que decidir si se debe actualizar el plan de trabajo en la sesión plenaria o con la ayuda de países miembros ofreciéndose de voluntarios en rotación. En este contexto podría ser <del>se podría informar que, para este propósito, el CCFH establece apropiado para el CCFL el establecer, para este propósito, un grupo de trabajo presencial en cada reunión</del>.</p>	<p><b>Canadá</b></p>
	<p><b>Nueva Zelanda</b> Nueva Zelanda apoya la consideración adicional de cómo gestionar la actualización del plan de trabajo, ya sea durante el CCFL46 o a través de otras cartas circulares.</p>